



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1905 (Original 627)**

Sancionada el día 26/09/40. Promulgada el 16/10/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1869, el día 1° de Noviembre de 1940.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora María Nieves Álvarez de Grande, una pensión de Cien pesos (\$ 100 m/n.), por el término de Ley, en virtud de los importantes servicios prestados a la Provincia por su extinto esposo don Martín Grande y su señor padre, también fallecido, don Santiago Álvarez.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta.

**FLORENTINO SERREY – Julián M. Cornejo – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo**

POR TANTO

Y habiéndose vencido en la fecha el término estatuido por el Art. 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, promulgada automáticamente, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Octubre 16 de 1940.

**Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento**

**ARÁOZ – Jaime Indalecio Gómez**

